

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **CRISTOBAL DE JESÚS y LUZ MIRIAM BOHORQUEZ CORREA**, que dentro del expediente No. **4974**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de mayo de 2016----
RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060010372. La Directora de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- **ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS** solicitada por los señores **CRISTOBAL DE JESÚS y LUZ MIRIAM BOHORQUEZ CORREA**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 71.082.991 y 42.935.373 respectivamente, en calidad de titulares de los derechos que tienen sobre la Licencia radicada bajo el No. **T4974005**, para la explotación de una mina de **ORO** ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución 600 del 18 de noviembre de 2004, inscrita en el Registro Minero Nacional el 04 de febrero de 2005 con el Código No. **HCIJ-29**, a favor de la sociedad **GUIAS GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.445.902-3, representada legalmente por **LUZ MIRIAM BOHORQUEZ CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía 42.935.373, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular de la Licencia de Explotación radicada con el No. **T4974005**, a la sociedad **GUIAS GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.445.902-3, representada legalmente por **LUZ MIRIAM BOHORQUEZ CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía 42.935.373.---**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.--- **ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---**PARÁGRAFO:** Se advierte, que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional. ---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---Dado en Medellín, el 12/05/2016.-----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DORA ELENA BALVIN AGUDELO_001-----DIRECTOR ADMINISTRATIVO_001

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

17 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

